



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 138-2015-CO- UNJ

Jaén, 08 de Junio del 2015

**VISTO:** Informe N°044-2015-UNJ-OP, de fecha 25 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Recursos Humanos; acuerdo N°18 de sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°174-2015-UNJ, de fecha 22 de Mayo del 2015, se autoriza el pago de la retribución mensual de S/.1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la directiva N°001-2015-UI-UNJ; a favor del Ing. Marco Antonio Aguirre Camacho, quien se viene desempeñando desde el 27 de abril del presente año como Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

Que, con informe N°044-2015-UNJ-OP, de fecha 25 de mayo del 2015, la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento que no es posible hacer efectivo el pago en mención, debido a que las retribuciones y complementos se encuentran certificadas en el partida 2.1, la cual es sólo para docentes.

Que, mediante acuerdo N°18, de sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución Presidencial N°174-2015-UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N°174-2015-UNJ, de fecha 22 de mayo del 2015, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal, Planillas, Planificación y Presupuesto, interesado y archivo.